



Buenos Aires, // de Febrero de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 100 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1262/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se promovió, a partir del 1° de enero de 2015, al agente Esteban Andrés Fratantoni.

Que, por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 2° de la mencionada resolución quedando redactado de la siguiente manera: “Promover, a partir del 1° de enero de 2015, al agente Esteban Andrés Fratantoni, LP 453, al cargo de Oficial” **cuando en realidad debió decir** “Promover, a partir del 1° de enero de 2015, al agente Esteban Andrés Fratantoni, LP 453, al cargo de Oficial, manteniendo las condiciones actuales de revista”

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4 de La Ley N° 31,

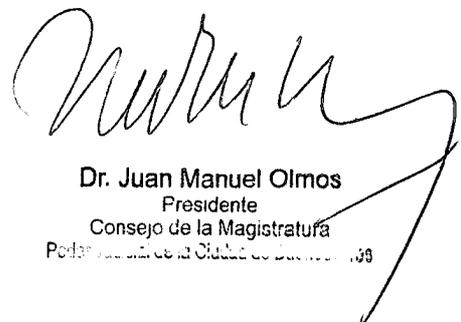
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 1262/2014 reemplazando “Promover, a partir del 1° de enero de 2015, al agente Esteban Andrés Fratantoni, LP 453, al cargo de Oficial” **por** “Promover, a partir del 1° de enero de 2015, al agente Esteban Andrés Fratantoni, LP 453, al cargo de Oficial, manteniendo las condiciones actuales de revista”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 100 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires